



**COMISION NACIONAL DE VALORES**

Asunción - Paraguay

**REF.:** Aprueba la Resolución N° 1704/17 del Directorio de la B.V.P.A.S.A. que modifica la Resolución BVPASA N° 1010/11 que establece el procedimiento para la inscripción de Bonos emitidos por las entidades de intermediación financiera autorizadas por el Banco Central del Paraguay, a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

**RES. CG. N° 34/18**

**Acta de Directorio N° 020 de fecha 15 de marzo de 2018.**

Asunción, 15 de marzo de 2018.

**VISTO:** La Ley N° 5810/17 de Mercado de Valores, las Resoluciones CG N° 3/11, CG N° 5/11, CG N° 26/17 de la Comisión Nacional de Valores y la Resolución BVPASA N° 1010/11.-----

**CONSIDERANDO:** La nota BVPASA N° 29/18 y la Resolución N° 1704/17 del Directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. que “Modifica la Resolución BVPASA N° 1010/11 que establece el procedimiento para la inscripción de Bonos emitidos por las entidades de intermediación financiera autorizadas por el Banco Central del Paraguay, a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.”, presentadas por la sociedad en fecha 06 de febrero de 2018 según Expte. M.E. N° 0281 y el Acta de Directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. N° 463 de fecha 27 de diciembre de 2017, presentada por la sociedad en fecha 12 de marzo de 2018 según Expte. M.E N° 0560.-----

Que, según la Resolución CG N° 5/11 de la Comisión Nacional de Valores, se aprueba la Resolución BVPASA N° 1010/11 que establece el procedimiento para la inscripción de bonos emitidos por las entidades de intermediación financiera autorizadas por el Banco Central del Paraguay, a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.-----

Que, según la Resolución CG N° 26/17 de la Comisión Nacional de Valores, se modifica el artículo 4 del punto 1° de la Resolución CG N° 3/11 de fecha 25 de agosto de 2011, en la representación de los cortes mínimos.-----

Que, según la Resolución N° 1704/17 del Directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. se modifica el **Artículo 08. Montos Mínimos** de la Resolución N° 1010/11 que establece el procedimiento para la inscripción de bonos emitidos por las entidades de intermediación financiera autorizadas por el Banco Central del Paraguay, a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., de conformidad a lo establecido en la Resolución CG N° 26/17 de fecha 29 de junio de 2017, dictada por la Comisión Nacional de Valores.-----

**POR TANTO**, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores, en uso de sus atribuciones legales,

**R E S U E L V E:**

**1°.- APROBAR** la Resolución N° 1704/17 de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. de fecha 27 de diciembre de 2017.-----

**2°.- DISPONER** que la Resolución N° 1704/17 dictada por el Directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., forme parte integrante de la presente Resolución, quedando incorporada a los antecedentes de la Resolución de la Comisión Nacional de Valores CG N° 5/11 por la cual fue aprobada la Resolución BVPASA N° 1010/11.-----

**3°.- REMITIR** a la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., copia autenticada por Secretaría General de la Comisión Nacional de Valores de la presente resolución, y de su parte





**COMISION NACIONAL DE VALORES**  
Asunción - Paraguay

REF.: Aprueba la Resolución N° 1704/17 del Directorio de la B.V.P.A.S.A. que modifica la Resolución BVPASA N° 1010/11 que establece el procedimiento para la inscripción de Bonos emitidos por las entidades de intermediación financiera autorizadas por el Banco Central del Paraguay, a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

RES. CG. N° 34/18  
Acta de Directorio N° 020 de fecha 15 de marzo de 2018.

Asunción, 15 de marzo de 2018.

integrante, la Resolución N° 1704/17, donde consta la aprobación de la Comisión Nacional de Valores S.A. inserta en las 2 (dos) páginas numeradas que componen la mencionada Resolución.-----

4°.- COMUNICAR, publicar y archivar.-----

**DIRECTORIO DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES**

**FDO.)** *FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente*  
*PEDRO A. ARAUJO C., Director*  
*ANA NEFFA PERSANO, Directora*

*CERTIFICO, que la presente copia es fiel a su original, compuesta de dos (2) páginas.*



*Abg. MARIA LIDIA ZALAZAR DE SILVERO*  
*Secretaría General*

**RESOLUCION N° 1704/17**

**Ref.:** Modifica la Resolución BVPASA N° 1010/11 que establece el procedimiento para la inscripción de Bonos emitidos por las entidades de intermediación financiera autorizadas por el Banco Central del Paraguay, a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Asunción, 27 de diciembre de 2017.

**VISTO:** La Ley N° 861/96 General de Bancos, Financieras y otras entidades de crédito, la Ley N° 5.810/17 del Mercado de Valores, la Resolución del Directorio del Banco Central del Paraguay N° 8, Acta N° 49 de fecha 09 de agosto de 2011, por la cual se modifica la Resolución N° 10 Acta N° 75 de fecha 23 de agosto de 2004 y se limita la emisión de bonos nominativos de oferta pública a través de la Bolsa de Valores, las Resoluciones CNV CG N° 3/11, 5/11 y 26/17 de la Comisión Nacional de Valores, los Estatutos Sociales de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y las Resoluciones BVPASA N° 885/09, 931/10 y 1010/11;

**CONSIDERANDO:** Que, según Resolución BVPASA N° 1010/11 de fecha 16 de noviembre de 2011, el Directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción resolvió establecer el Procedimiento para la emisión, registro, negociación y remisión de información periódica de Bonos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central del Paraguay a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., de acuerdo a lo dispuesto en la Res. CNV CG N° 3/11 de fecha 25 de agosto de 2011, aprobado mediante Res. CNV CG N° 5/11 de fecha 22 de noviembre de 2011.

Que, a través de la Resolución CNV CG N° 26/17 de fecha 29 de junio de 2017, la Comisión Nacional de Valores resolvió modificar la representación de los cortes mínimos establecidos en la Resolución CG N° 3/11 que dispone normas vinculadas a la emisión de Bonos de entidades de intermediación financiera autorizadas por el Banco Central del Paraguay.

Que, corresponde modificar el procedimiento para la inscripción de Bonos emitidos por las entidades de intermediación financiera autorizadas por el Banco Central del Paraguay, a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., de acuerdo a lo establecido en la Resolución CG N° 26/17 de fecha 29 de junio de 2017.

Que, el Directorio de la BVPASA a través del Acta de Directorio N° 463 de fecha 27 de diciembre de 2017, ha aprobado la modificación del procedimiento de inscripción de emisiones de bonos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central del Paraguay para ser negociados a través de la BVPASA.

**POR TANTO**, el Directorio de la **Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE:**

**1° MODIFICAR** el Artículo 08 del Procedimiento para la emisión, registro, negociación y remisión de información periódica de Bonos emitido por entidades financieras autorizadas por el Banco Central del Paraguay a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., establecido en el punto 1° de la Resolución BVPASA N° 1010/11 de fecha 16 de noviembre de 2011, de conformidad a lo establecido en la Resolución CG N° 26/17 de fecha 29 de junio de 2017, quedando redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 08. Montos mínimos.** Para negociaciones en el mercado primario: No deberán ser inferiores a 300 (trescientos) salarios mínimos o su equivalente en moneda extranjera, representados en múltiplos de Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un Millón), para emisiones en guaraníes; y para emisiones

*[Handwritten signatures]*



*Escobar E.*  
FERNANDO ESCOBAR E.

**RESOLUCION N° 1704/17**

en moneda extranjera representados en múltiplos de USD 1.000,00 (Dólares Americanos Un Mil con 00/100).

Para negociaciones en el mercado secundario: A partir de Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un Millón), para emisiones en guaraníes; y para emisiones en moneda extranjera a partir del equivalente a USD 1.000,00 (Dólares Americanos Un Mil con 00/100)."

**2°- DEJAR CONSTANCIA** de que las demás disposiciones de la Resolución BVPASA N° 1010/11 de fecha 16 de noviembre de 2011 no modificadas por la presente Resolución se mantienen invariables.

**3°- REMITIR** copia a la Comisión Nacional de Valores para su aprobación Resolución mediante.

**4°- DISPONER** la vigencia de la presente Resolución desde la fecha de su aprobación por parte de la Comisión Nacional de Valores.

**5°- COMUNICAR** a quienes corresponda una vez aprobada archívese.

EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.

**Pablo Cheng Lu**

**César Paredes**

**Rodrigo Callizo**

**Alfredo Palacios**

**Gustavo Sanabria**

**Sergio Pérez**

**Daniel Correa**

**Maximiliano Altieri**

**Albaró Acosta**